



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

RES. N° 247/2013

VISTO:

La Actuación N° 27110/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación referenciada en el Visto, tramita un proyecto elaborado por el Dr. Jorge Enriquez, denominado “Tu Ciudad más Justa”.

Que el objetivo primordial de la propuesta, consiste en fortalecer y ampliar las políticas de acceso a la justicia actualmente desplegadas por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales fines se propone llevar adelante un ciclo de charlas-debate a cargo de los Sres. Consejeros que deseen participar, a fin de fortalecer la imagen institucional de este Consejo como nueva institución de derecho, así como ampliar las políticas de acceso a la justicia actualmente desplegadas, restableciendo la confianza de los habitantes de la Ciudad en el servicio de justicia y saliendo al encuentro de vecinos.

Que en este sentido la Ley 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo el garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el acceso a la Justicia tiene una doble dimensión: es tanto un derecho humano fundamental, así como una garantía que permite el respeto y el restablecimiento de los derechos desconocidos o quebrantados.

Que aún resulta necesario el trabajo en pos de restablecer la confianza de los habitantes de la ciudad en el servicio de justicia, salir al encuentro de los vecinos y facilitarles el conocimiento de las herramientas que ofrece el sistema judicial para la solución de conflictos.



Que en este marco, este ciclo de charlas – debates versará sobre los distintos aspectos del desarrollo del servicio de justicia en la Ciudad de Buenos Aires, mecanismos de acceso a la justicia, alternativas de solución de conflictos, tiempo estimado de resolución de distintos tipos de conflictos y toda otra temática que se considere oportuna.

Que se estima que su realización tendrá lugar durante los meses de marzo a noviembre de 2014 en el horario de 18 a 20.30 hrs., proyectándose una prueba piloto en tres centros comunales (comunas 1, 8 y 14) continuándose luego con la misma dinámica en las restantes comunas que adhieran al proyecto en cuestión.

Que como parte de la iniciativa en análisis, se propone la entrega a los asistentes de folletería institucional de este Consejo y la instalación de un porta-folletos con información y material de consulta para los vecinos.

Que así se advierte que la experiencia que se propone permitirá, a su vez, conocer de forma más acabada las problemáticas existentes e ineficiencias del sistema, de modo tal de poder abordar las mismas de forma integrada.

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial tomó la intervención de su competencia y propuso al Plenario la aprobación del proyecto propuesto.

Que en tal estado llegan las presentes actuaciones al Plenario para resolver.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el Programa “Tu Ciudad más Justa” consistente en un ciclo de charlas-debate a cargo de los Sres. Consejeros que deseen participar, tendiente a fortalecer y ampliar las políticas de acceso a la justicia actualmente desplegadas por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Art. 2º: Disponer que el Programa “Tu Ciudad más Justa” se desarrollará durante los meses marzo a noviembre de 2014, proyectándose una prueba piloto en tres centros comunales (comunas 1, 8 y 14) continuándose luego con la misma dinámica en las restantes comunas que adhieran al proyecto en cuestión.

Art. 3º: Instruir a la Presidenta Coordinadora de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial para que designe a un (1) Consejero, quién estará a cargo de la coordinación de las gestiones necesarias para la realización del Programa.

Art. 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

Jorge Enríquez
Secretario

Juan Manuel Olmos
Presidente